Firmado digitalmente por PERLACIOS VELASQUEZ Jorge FAU 20520711865 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 18/09/2023

CUT: 121224-2023

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0374-2023-ANA-OA

San Isidro, 18 de septiembre de 2023

VISTOS:

La Resolución Directoral N° 0350-2023-ANA-OA, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 997, modificado por la Ley N° 30048, se crea la Autoridad Nacional del Agua, como organismo público adscrito al Ministerio de Agricultura y Riego, responsable de dictar las normas y establecer los procedimientos para la gestión integrada y sostenible de los recursos hídricos. Tiene personería jurídica de derecho público interno y constituye pliego presupuestal;

Que, el artículo 11° del Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI, del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua – ANA, establece que la Jefatura de la Autoridad Nacional del Agua es ejercida por un Jefe quien es la máxima autoridad ejecutiva de la entidad y titular del pliego presupuestario;

Que, mediante Resolución Directoral N°0350-2023-ANA-OA del 07 de setiembre de 2023, se reconoció el derecho a la devolución de pago indebido y se dispone el pago de dinero por el importe de S/ 167.40 (Ciento Sesenta y Siete con 40/100 soles) a favor de **ERICK ESTEVEN ESTELLE BRÍDIGO**;

Que, conforme lo dispone el numeral 201.1 del artículo 201 de la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley 27444, prescribe que los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto, retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión; es así, la potestad correctiva de la administración le permite rectificar sus propios errores siempre que estos no sean trascendentes y reúnan ciertas condiciones conservándose el acto administrativo; es así que, se observa del acto resolutivo que los argumentos esbozados en dicha Resolución se encuentran orientados a una devolución de dinero y no a un reembolso de viáticos, por lo que, se hace necesario dejar sin efecto la Resolución bajo comentario;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de:http://sisged.ana.gob.pe/consultas e ingresando la siguiente clave : CE91977B

Firmado digitalmente por
PERLACIOS VELASQUEZ Jorge FAU
20520711865 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 18/09/2023

SE RESUELVE:

Artículo 1°. – DEJAR SIN EFECTO la Resolución Directoral N° 0350-2023-ANA-OA por los fundamentos antes expuestos.

Artículo 2.- DISPONER que la Unidad de Archivo y Trámite Documentario notifique la presente Resolución al señor **ERICK ESTEVEN ESTELLE BRÍDIGO** para los fines pertinentes

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

JORGE PERLACIOS VELÁSQUEZ
DIRECTOR
OFICINA DE ADMINISTRACION

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de:http://sisged.ana.gob.pe/consultas e ingresando la siguiente clave : CE91977B